



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

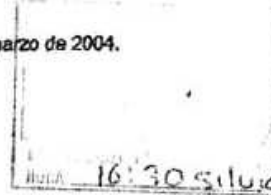
500. 033



CIRCULAR

México, D. F., a 25 de marzo de 2004.

**LIC. JAVIER VILLEGAS SERRALTA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA MEXICANA
DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE MARÍTIMO
P R E S E N T E.**

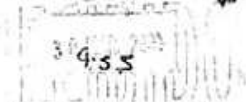
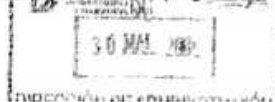


En cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974 (SOLAS 74), enmendado, y a la Resolución 2 adoptada en la Conferencia SOLAS de diciembre de 2002, en las que se aprueba la aplicación obligatoria a partir del 1 de julio del presente año por parte de los Gobiernos Contratantes, del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la legislación vigente, es la responsable de la implementación de esta normatividad internacional. Las enmiendas y resolución referidas, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2004.

Por tal motivo, y a efecto de realizar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de las disposiciones señaladas en dicho ordenamiento internacional, a partir de este mes, esta Coordinación General, por conducto del Fideicomiso para la Formación y Capacitación del Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA), inició el programa de evaluación de riesgos de los buques y unidades móviles de perforación mar adentro, así como de todos los buques sujetos a las disposiciones del Código PBIP, para definir los niveles de vulnerabilidad mostrados en cada uno de ellos y establecer las medidas de protección que deberán ser aplicadas para asegurar que los mismos no sean vulnerados por actos delictivos tipificados en el Código PBIP.

Por lo anterior, agradeceré el apoyo de esa Cámara para darlo a conocer a sus socios, con el propósito de que dirijan al FIDENA las peticiones correspondientes a la evaluación citada y se otorguen las facilidades que los sean requeridas por su personal, cuando realicen dicha actividad, al mismo tiempo que tomen las medidas para el cumplimiento del programa de evaluación referido.

77



No omito destacar la prioridad que se le deberá dar a esta disposición, por lo que a la brevedad posible deberán contar con la información requerida que tendrá que ser entregada al grupo de auditores, la cual se anexa a la presente, a fin de acelerar los trabajos designados por esta Coordinación General.

Lo anterior con fundamento en los artículos 38 fracciones XIV y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 2°, 4°, 6°, 7° fracciones V, VII y XII, de la Ley de Navegación, así como 6° fracciones X y XVII, en concordancia con el artículo 28 fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**ATENCIAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL COORDINADOR GENERAL**

ING. CÉSAR PATRICIO REYES ROEL

C/ anexo

- C. c. p. C. Ing. Leonardo Lazo Margán.- Director General de Capitanías. Presente.
- C. Lic. José Tomás Luzano y Pardinas.- Director General de Marina Mercante. Presente.
- C. Lic. Ángel González Rul A.- Director General de Puertos. Presente.
- C. Ing. G? Ubaldo Ramírez Martínez.- Director General del FIDENA. Presente.
- C. Esp. Al. Raymundo Mota Contreras.- Director General Adjunto de Marina Mercante. Presente.

77